



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2019**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Juan José Carvajal Martín

Concejales Asistentes:

- Don Juan Jesús Muñoz Gómez
- Don José González Villarejo
- Doña Marta González San Román
- Don Daniel Blanco Vázquez
- Don Juan Jiménez González

Concejales no Asistentes:

- Don Santiago Martín Villarejo, no justificó su no asistencia
- Don Daniel Mills Salcedo, justificó su no asistencia
- Don Carlos Delgado Suárez, justificó su no asistencia.

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 20:00 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en primera convocatoria, a las 20: horas y 10 minutos, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de seis lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde se dirige al portavoz por Independientes, a Don Daniel Blanco Vázquez y les pregunta: “¿Tenéis algo que decir?”

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez le responde: “ yo quiero añadir nada más, que imagino que las correcciones que se hayan hecho y demás imagino que estarán bien pero la copia que a mí me llegó como va en blanco y negro, pues no sé lo que va en rojo y lo que va en verde”

La Sra. Secretaria interviene en este momento en los siguientes términos:

“Pues tengo que decirle que usted esta mañana cuando ha venido a ver la documentación que se va a tratar en éste pleno tenía a su disposición el borrador del pleno en color. He de decirle también, que a parte de que cuando se le ha entregado la convocatoria iba el borrador, en el buzón que tiene a su disposición en este Ayuntamiento el Grupo Político “Por Independientes” se ha depositado el borrador del acta en color y se también se le ha mandado por correo electrónico. Además mis compañeros de oficina han revisado que el borrador del pleno que se ha dejado en el buzón y el que se ha enviado por correo estuviese en color, y estaba en color. Entoncés... no sé que quiere que le diga...”

Le quiero decir a usted, que esta mañana cuando ha venido al Ayuntamiento, para ver la documentación tenía a su disposición el pleno en color, que además lo de rojo y verde sólo era para el primer punto del orden del día, y que la tenía también en el buzón y es que además para ser una sesión extraordinaria, a parte de estar bien convocada, en tiempo y forma, a dispuesto de mucho tiempo desde que se le entrego la convocatoria con el borrador del acta, para y por tantos medios: buzón, correo electrónico poder ver el borrador”

Pero bueno, que no se preocupe, que yo dejo constancia cuando redacte el borrador del acta del pleno que estamos celebrando hoy, que el borrador del acta que se le aporlo con la convocatoria para el pleno de hoy día 24 de mayo, no iba en color pero también dejaré constancia que el borrador se le ha facilitado por todos los medios posibles buzón, correo electrónico y ahí estaba en color.

Quedará también constancia que el borrador se le ha entregado con la convocatoria, usted no ha recibido una convocatoria sin borrador y que además usted ha venido a ver la documentación de este pleno esta mañana a la oficina municipal y tenía el borrador en color a su disposición para verlo y leerlo...”!

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene:

“Si no hay nada más que decir (ningún Concejal se pronuncia en contra), el Sr. Alcalde, manifiesta: el borrador del acta de la sesión anterior, queda aprobado”

2º.- LICENCIAS EN SUELO RÚSTICO TANTO DE OBRA MENOR como de OBRA MAYOR, ASÍ COMO EN LA ZONA DE PUENTE NUEVA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al siguiente **expediente sobre solicitud de concesión de licencia de obra menor en la zona de Puente Nueva**, que está pendiente en su tramitación de la correspondiente aprobación por este órgano municipal:

2.1.-Expediente n ° 24/2019 relativo a la tramitación de la solicitud de **licencia de obra menor**, registrada de entrada en las dependencias municipales con fecha 19/03/2019, promovida por **Don Miguel Ángel Vega Moreno**, para obras de acondicionamiento del terreno, en el interior de parcela privada, situada en la Calle Mérida n ° 3, en Puente Nueva, en Burgohondo, dentro de la UAA-N-U-8 con la tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada –VA, se indica el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 1.000,00€

En este punto el Sr. Alcalde-Presidente se pronuncia en estos términos:

“Miguel Ángel Vega Moreno. Esto es lo que estuvimos viendo, es en Puente Nueva, teníamos la duda de si era dentro o fuera, esto es en la parcela dentro de su casa”

Por lo que, hechas las comprobaciones oportunas tras visita in situ al lugar en cuestión y a la vista del informe, que con carácter no vinculante, ha redactado el Sr. Arquitecto municipal y que ha quedado registrado con fecha 21 de marzo de 2019; siendo éste favorable:

URBANÍSTICO:

Edificación situada en Puente Nueva, calle Mérida, n° 3, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la UAA-N-U-8 con la tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada – VA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para: Acondicionamiento del terreno, en el interior de la parcela, para facilitar el acceso a la misma.

- *Se actuará únicamente en el interior de la parcela, dentro de los límites actuales, no pudiéndose modificar, cambiar o alterar las alineaciones existentes en la parcela.*
- *No podrá realizarse ninguna actuación exterior que afecte a la vía pública, así como intervenir en su superficie, ni en el trazado, ni en la rasante de la calle.*

Se considera apta la solicitud presentada para su tramitación, exclusivamente para la finalidad descrita y sujeta a las prescripciones reseñadas, así como a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

- ***Gestión y vertido de residuos.***

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación se **ACUERDA**:

1º.-“APROBAR por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal: con seis votos a favor: cuatro por el Partido Popular y dos por Independientes, la concesión de la licencia de obra menor, Expediente 24/2019, registrada de entrada en las dependencias municipales con fecha 19/03/2019, para obras de acondicionamiento del terreno, en el interior de parcela privada, situada en la Calle Merida n ° 3, en Puente Nueva, en Burgohondo, dentro de la UAA-N-U-8 con la tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada –VA, con un presupuesto de ejecución material de 1.000,00€ y promovida por DON MIGUEL ÁNGEL VEGA MORENO.

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede de fecha 21/03/2019, así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES:

- *Se actuará únicamente en el interior de la parcela, dentro de los límites actuales, no pudiéndose modificar, cambiar o alterar las alineaciones existentes en la parcela.*
- *No podrá realizarse ninguna actuación exterior que afecte a la vía pública, así como intervenir en su superficie, ni en el trazado, ni en la rasante de la calle.*

Se considera apta la solicitud presentada para su tramitación, exclusivamente para la finalidad descrita y sujeta a las prescripciones reseñadas, así como a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

- ***Gestión y vertido de residuos.***

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

ARTÍCULOS:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

2º.- Se concede una vez que se ha comprobado que el pago de la Tasa por Licencia Urbanística de 3,00€ (0,3% de 1.000,00€) y del ICIO de 28,00€ (2,8% de 1.000,00€) que se ha hecho efectivo por el BANCO SANTANDER con fecha 19/03/2019, por importe de 31,00€.

3º.- Que transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

4º.-Notificar al interesado dicho acuerdo en estos términos.”

3.- AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA EN SUELO RUSTICO.

3.1.- Solicitud promovida por Don Luis Manuel Aguilera Hernández, en virtud de la cual se solicita autorización para instalar los servicios de agua potable en la finca sita en la Parcela 58 del Polígono 25 del Paraje EL CAÑAL. Expediente 42/2019

*A la vista del informe, con carácter no vinculante, redactado por el Sr. Arquitecto municipal y registrado con fecha 10 de mayo de 2019, siendo favorable:

URBANÍSTICO:

“Parcela nº 58, situada en El Cañal, Polígono 25.

Ubicada dentro de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria – **SRPA**- según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo, publicadas en el BOCYL el 14 de Febrero de 2007.

Se informa que:

Atendiendo al artículo 12 del Reglamento para el suministro de agua domiciliaria y saneamiento de Burgohondo, *“para la ejecución de la acometida los promotores realizarán las zanjas del ramal de cada acometida, con las especificaciones técnicas que marque el Ayuntamiento. Éste, bien con sus medios, o excepcionalmente a través de una empresa especializada, realizará la instalación de agua potable o saneamiento, conectando la red existente e instalando la caja o contador. El promotor también tapará de nuevo las zanjas abiertas y repondrá el pavimento a su estado original, según las condiciones del Ayuntamiento”*.

Deberán cumplirse las condiciones establecidas en el Reglamento para la realización de las obras.”

*Habiendo satisfecho 2.444€ pagados por BANKIA el 09/05/2019 por los siguientes conceptos:

TASA AGUA POTABLE:

.Derechos de Enganche: 2.130,00€

.Trabajos de instalación + Contador + Armario: 314,00€

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación se **ACUERDA**:

1º.-“APROBAR por unanimidad de los concejales asistentes que representa la mayoría absoluta legal: con seis votos a favor: cuatro por el Partido Popular y dos por Independientes, la autorización para instalar los servicios de agua potable según el Expediente 42/2019, en la Parcela 58 del Polígono 25 Paraje EL CAÑAL en Burgohondo (Ávila), promovida por DON LUIS MANUEL AGUILERA HERNÁNDEZ si bien “para la ejecución de la acometida el promotor deberá actuar conforme a cómo se ha indicado en el informe que con carácter no vinculante ha emitido el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 10 de mayo de 2019:

“para la ejecución de la acometida los promotores realizarán las zanjas del ramal de cada acometida, con las especificaciones técnicas que marque el Ayuntamiento. Éste, bien con sus medios, o excepcionalmente a través de una empresa especializada, realizará la instalación de agua potable o saneamiento, conectando la red existente e

instalando la caja o contador. El promotor también tapará de nuevo las zanjas abiertas y repondrá el pavimento a su estado original, según las condiciones del Ayuntamiento”.

4.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2018.

Considerando que el objeto del presente punto del Orden del Día es dar cuenta de estado de la tramitación de la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de todos los miembros asistentes a este Pleno Municipal que:

“-Debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, las Cuentas Generales del 2018, de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente, formado el expediente al que se ha unido la liquidación del presupuesto del 2018, la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 01/04/2019, resuelve que se someta el expediente y las Cuentas a examen de la Comisión Especial de Cuentas. Dichas Cuentas se ponen a disposición de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen, con fecha 08/04/2019.

-Con fecha 11 de abril de 2019, se celebra la Comisión Especial de Cuentas, en la que se DICTAMINA:

Una vez que se ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto del 2018, y visto que las cifras que se han detallado en la misma, aparecen en la Cuenta debidamente justificadas, en la forma reglamentaria y con todos los documentos exigibles, visto además que en el expediente constan todos los mandamientos de ingreso y de pago con sus justificantes, facturados en forma reglamentaria por artículos, conceptos, partidas y relacionados por capítulos, observando que no aparecen infringidos los preceptos legales aplicables y entendiéndose que se puede continuar con el trámite que conduce a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2018.

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2018, una vez examinada la documentación de ésta CUENTA, que se compone de todo lo preceptuado por el Capítulo 2 del Título IV (reglas 85 a 92) de la Orden EHA/4042/2004 de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de la Contabilidad Local, por 3 votos a favor del Partido Popular:

Don Juan José Carvajal Martín, Alcalde-Presidente y Presidente de la Comisión de Hacienda, Don José González Villarejo Concejal y Teniente de Alcalde y Don Juan Jesús Muñoz Gómez Concejales; y 2 votos en contra por Independientes: Don Santiago Martín Villarejo y Don Daniel Blanco Vázquez.

SEGUNDO.- Dicha Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá un nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

-Con fecha 16 de abril de 2019, se remite Edicto de exposición al público del Expediente al BOP de Ávila, el cual queda publicado en el Boletín nº 75 de fecha 17 de abril de 2019.

-Finalizado el trámite de información pública (quince días hábiles y ocho días más) sin haberse presentado reclamación alguna, El Sr.Alcalde:

1º.- Se dirige al Concejal Don Daniel Blanco Vázquez, que actúa en representación de los Independientes y le pregunta si quiere decir algo. El Sr. Concejal Don Daniel Blanco Vázquez, le responde: “Lo que dije ya lo explique en su día en la Comisión Especial de Cuentas”.

2º.- El Sr. Alcalde-Presidente, propone que se someta el EXPEDIENTE DE EXAMEN, CENSURA Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, a votación para su aprobación en ésta sesión plenaria de fecha 24 de mayo de 2019 y para ello,

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación se **ACUERDA**:

El Sr. Alcalde-Presidente, se dirige nuevamente al Concejales Don Daniel Blanco Vázquez y le pregunta: “¿Vosotros que votáis?”

A lo que el Concejales Don Daniel Blanco Vázquez responde: “Nosotros en contra”

La Sra. Secretaria se dirige al Sr. Alcalde y le pregunta: “¿Y vosotros?”

El Sr. Alcalde-Presidente responde: “Nosotros a favor”

“Nosotros votamos a favor, ellos votan en contra. Es lo mismo de siempre. No vamos a entrar en más historias, siempre ellos votan en contra.”

Por lo que en la sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, **con cuatro votos a favor del Partido Popular del Partido y dos votos en contra por los Independientes se aprueba la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, para su oportuna remisión al Tribunal de Cuentas antes del 31 de octubre de 2019.**

5. -AUTORIZACIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA POR IMPORTE DE 55.000, 00€ DEL PRESTAMO NÚMERO 9545828499.

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente interviene en estos términos:

“-En cuánto a las deudas con los Bancos, les recuerdo que teníamos dos préstamos concertados con el BBVA:

*Un préstamo formalizado en el año 2007 con el BBVA, por importe de 400.000, 00€ que a fecha de hoy está totalmente pagado y cancelado.

*Otro un préstamo formalizado en el año 2008 por importe de 600.000, 00€, del que a día de hoy nos queda por amortizar 154.216, 72€. Y del que propongo se amorticen 55.000, € anticipadamente para que solo queden pendientes por amortizar 99.216, 72€.

Decirles que,

*Por un lado, las cuentas bancarias hay liquidez suficiente para poder amortizar esta cantidad este año. Va a quedar suficiente dinero. Hay tiempo suficiente para quitar el resto del préstamo. Se podría quitar el resto.

*Por otro lado, os digo, que a pesar de que va a quedar dinero en los Bancos, presupuestariamente en el presupuesto del 2019 ya está contemplada la amortización de éste préstamo en el Capítulo 9. Hemos aprobado un presupuesto bastante real, así es el presupuesto de este año y si quieren quitar los nuevos que entren el resto de préstamo lo pueden hacer, lo quitaran si quieren y sino quieren no lo quitaran.

Cumplimos con la Regla del Límite de Gasto, no nos afecta. Y no se incumpliría esta regla porque el Capítulo 9 donde va la amortización y en el capítulo 3 del presupuesto donde van los intereses, son capítulos que no afectan al Total techo de Gastos, cuando hemos elaborado el Presupuesto del 2019.

El Ayuntamiento tiene SUPERAVIT PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVOS en la liquidación del 2018. Se cumple con el Principio de Estabilidad Presupuestaria que nos exige el Estado y Haciendas Locales: de los capítulos 1 al 7 de ingresos de la liquidación del presupuesto es mayor que del 1 al 7 de los capítulos de gastos del presupuesto.”

Por todo lo anterior, propongo a este Pleno que se aprueba amortizar anticipadamente, 55.000,00€ de este préstamo, ya que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2019.

Terminada su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige al portavoz de los Independientes, al Concejal Don Daniel Blanco Vázquez y le pregunta si tiene algo que decir.

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez, le responde en los siguientes términos: “ Yo lo único que quiero decir, es que esta mañana cuando he venido al Ayuntamiento a ver la documentación de los asuntos que iban para el orden del día de este pleno, no he visto ningún expediente en lo que respecta a la amortización anticipada de este préstamo. No he podido ver en que situación estaba éste préstamo. Así que lo mejor es que no me pronuncie al respecto”.

El Sr. Alcalde-Presidente: Vale. Entonces vamos a pasar a su aprobación.

La Sra. Secretaria, interviene en este punto y se pronuncia en estos términos:

“Por alusiones a que no había expediente, se dirige al Concejal Don Daniel Blanco Vázquez:

Es que no sé si no le ha quedado muy claro, pero cuando el Sr. Alcalde ha intervenido y ha hecho la propuesta de amortización anticipada, ya le ha dado los datos suficientes para que usted sepa que cantidad queda por amortizar del único préstamo que tiene este Ayuntamiento en estos momentos. Y cuando indica que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, lo dice porque es así y porque este Presupuesto que ustedes vieron y estudiaron y aprobaron fueron conscientes que en Capítulo 9 y en el Capítulo 3 del mismo ya quedo consignada/ reflejada todas las cantidades suficientes para poder amortizar los dos préstamos enteros este año y los intereses que nos supondrían estas amortizaciones, lo que además suponía con su aprobación el que ya no fuese necesario el tener que hacer modificaciones de crédito, a la hora de querer cancelarlos o amortizarlos anticipadamente.

Simplemente el Alcalde, al ver y saber y tener prevista liquidez suficiente en los Bancos a la fecha presente para poder amortizar anticipadamente 55.000,00€ y al existir consignación presupuestaria a nivel presupuesto/ contabilidad, lo acaba de hacer es presentar ante este la propuesta para poder aprobar el quitar de ese préstamo esa cantidad porque se puede, porque esta en el Presupuesto y como el Presupuesto es lo único que usted tenía que ver y ya lo vió cuando se aprobo... es que no hay un expediente de modificación de crédito, es que la operación que quiere llevar a cabo el Sr. Alcalde, es algo tan claro y que está tan bien reflejada en el Presupuesto aprobado”

El Sr. Alcalde-Presidente Interviene: “A día de hoy nos queda por amortizar de este préstamo 154.216, 72€ y si amortizamos anticipadamente 55.000,€ sólo quedarían pendientes por amortizar 99.216, 72€, que esa sería la deuda que tendría el Ayuntamiento de Burgohondo con los Bancos, es una deuda que está bien, que es llevadera para la nueva Corporación que entre, que entreis... y es una cantidad muy pequeña, si lo que queda de préstamo se quiere retirar, como va presupuestado en el presupuesto del 2019 toda la cantidad que queda por amortizar, se podría amortizar entero al final de año sin problema, eso ya lo decidirá la Corporación que esté nueva pero sobre todo lo importante ahora mismo es que estamos bien y que la nueva Corporación que entre no va a tener ningún problema para trabajar. Entre quien entre va a poder trabajar agusto. Bueno pues nada más y vamos a someter esta propuesta a votación”

Por todo lo anterior, propongo a este Pleno que se aprueba amortizar anticipadamente, 55.000,00€ de este préstamo, ya que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2019.

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación se **ACUERDA:**

1º.-“APROBAR con mayoría: con cuatro votos a favor del Partido Popular y dos abstenciones por Independientes, amortizar anticipadamente 55.000,00€ DEL PRESTAMO NÚMERO 9545828499, que este Ayuntamiento tiene concertado con el BBVA desde el año 2008.

2º.-AUTORIZAR al Sr. Alcalde para firmar todos los documentos y para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias que el Banco nos solicite para amortizar anticipadamente el citado préstamo.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, al tratarse de una sesión extraordinaria y siendo las 20 horas y 20 minutos del día veinticuatro mayo de 2019, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO: DON JUAN JOSE CARVAJAL MARTIN

ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN